

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
LUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



MAT.: CONCEDE BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305 A PERSONA QUE SE INDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

DECRETO EXENTO N° 33 /

RETIRO, 10 ENE. 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores

2.- Ley N° 20.305 en el Artículo 2° y en el Inciso final del artículo 8° del Ministerio de Hacienda.

3.- Solicitud de Bono Post Laboral, presentada por el Sr. Rolando Osvaldo Quezada Landeros.

4.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley: Solicitud, Certificado de Tasa de Reemplazo, Fotocopia de Carné, Certificado de Nacimiento, Certificado de Antigüedad del MINEDUC, Certificado de Antigüedad del DAEM Retiro, Certificado de la AFP Ley N° 3.300, Certificado de Pago de Pensión, Nombramiento y Decreto de Término de Relación Laboral.

5.- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que acreditan que el Sr. Rolando Osvaldo Quezada Landeros, citado en el punto N° 3, se encuentra dentro del porcentaje que exige la Ley, referido a la Tasa de Reemplazo Líquida.

6.- Que el Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imposables de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la a) del artículo 6° de la referida Ley.

7.- Decreto Exento N° 148 de fecha 15-01-2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, en el cual se delega atribuciones en refrendar Decretos Exentos y Alcaldicios en los jefes de departamentos.

DECRETO:

1.- **CONCEDANSE** a la persona que más abajo se menciona, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2014 ascenderá a la suma mensual de \$ 58.448 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).

*ROLANDO OSVALDO QUEZADA LANDEROS
C.I. N° 5.980.750-1

PASA A LA PAGINA N° 2